

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38108 MADRID

Edicto.

María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 De Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 426/2011 referente al concursado Calizas Pedavel, S.A., por auto de fecha 27 de octubre de 2.011, sobre adecuación procesal del art. 84.1 L.E.Civil y D:F 5.ª de la L.Co, se ha acordado lo siguiente:

1.- mantener la Administración concursal designada, al resultar parcialmente idéntica a la existente en la sociedad dominante, lo que resultará útil y beneficioso para el ordenado desarrollo de ambos procesos en sus distintas fases;

2.- se proceda por la Administración concursal a la comunicación crediticia dispuesta en Auto de declaración de concurso, que se seguirá en este Juzgado con el n.º 426/11, así como aquellas actuaciones precisas para la adecuación de ambos procesos concursales, adaptando los más modernos a los más antiguos, sin perjuicio de su tramitación separada y coordinada.

3.- ordenar nueva publicación en el BOE, a los fines de hacer constar que por Auto de 23.5.2011 de este Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid se solicitó y obtuvo la acumulación del presente proceso concursal de Calizas Pedavel, S.A. seguido en el Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid, el cual continuará su tramitación en el Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid con el n.º 426/11; declarando la gratuidad de la publicación.

Madrid, 27 de octubre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110084678-1